



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MESA ELECTORAL COORDINADORA PARA LAS ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI FUNCIONARIO)

ASISTENTES:

Miembros de la Mesa Coordinadora:

D. Francisco Canes Garrido como Presidente, D. José María González Cuasante, como vocal, y D. Enrique Martín Martín, como Secretario.

Con la asistencia de los miembros de la UCM que prestan apoyo al proceso electoral, y la asistencia de los Sindicatos FETE-UGT, CCOO, SAP, CSIT-UP, y CSI-F, la Mesa Coordinadora para las Elecciones a la Junta de Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid se reúne el día 9 de diciembre, a las 13:00 horas en la sala pequeña del Rectorado de la UCM para atender la siguiente reclamación del sindicato SAP en relación con la atribución de delegados tras la jornada electoral del día 4 de diciembre de 2014:

D. Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva, en nombre y representación de la Sección Sindical del Sindicato de la Administración Pública (SAP), entrega un escrito de reclamación previa de impugnación del Acta certificada de los resultados para la elección de representantes en la Junta de Personal Docente e Investigador de la UCM.

En dicho escrito solicita la nulidad del acta de proclamación de candidatos electos y la atribución correcta de la representación a los tres primeros candidatos de la lista del SAP.

La cuestión a dirimir es que se produce un empate de restos para la atribución del último puesto a cubrir, al coincidir exactamente los decimales del cociente que resulta de dividir el número de votos asignados a las candidaturas por el de puestos a cubrir de las candidaturas de CCOO y de SAP.

En el acta de Certificación de Resultados firmada por esta Mesa, se adjudica el representante a la candidatura de CCOO, tomando como referencia el artículo 20.3 del RD. 1846/94, que establece que, en caso de empate de votos o de empate de enteros o restos para la atribución de representantes, resultará elegido el candidato con mayor antigüedad en la Función Pública. En consecuencia se tomó como referencia la antigüedad que figura en el censo electoral definitivo de los representantes susceptibles de que se les atribuya este resto, siendo el más antiguo el de CCOO.

Por tanto, esta Mesa Electoral Coordinadora, ante la Reclamación efectuada por la candidatura del Sindicato SAP,

DECIDE,

No admitir dicha Reclamación, manteniendo la atribución de resultados que figura en el Certificado de la Mesa Electoral Coordinadora.

Madrid, 9 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE,

VOCAL

VOCAL SECRETARIO

Fdo.: FRANCISCO CANES

Fdo.: JOSE M^a GONZALEZ
CUASANTE

Fdo.: Enrique Martín Martín